

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto 2023-4777, de 13 de noviembre, se aprobó la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal funcionario de carrera “Arquitecto Técnico”, código ARQTE/151/001F, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021, de acuerdo con las siguientes bases específicas:

ANEXO OEP 2021

Convocatoria de una plaza de Técnico de Arquitecto Técnico, turno libre mediante el sistema de concurso-oposición

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de Arquitecto Técnico, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, subgrupo A2, vacante en la plantilla, e incluida en la oferta de empleo público del año 2021.

CÓDIGO	TURNO	OFERTA
ARQTE/151/001F	LIBRE	2021

2. Regulación: Bases generales y bases específicas.

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *BOP de Málaga* número 33, de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *BOP de Málaga* número 53, de 16 de marzo, y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas, que prevalecerán a lo establecido en las bases generales.

3. Requisitos específicos

Estar en posesión de título grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Derechos de examen: 37,64 euros

Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso en la siguiente cuenta bancaria de UNICAJA: IBAN ES87 2103-0166-3102-3100-0423, indicando en el concepto “plaza Arquitecto Técnico”.

5. Categoría tribunal

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6. Procedimiento de selección: Concurso-oposición

6.1. FASE DE CONCURSO

Se ajustará a lo establecido en el siguiente baremo (prevaleciendo a la base 7.1. de las bases generales de la convocatoria.)

La puntuación obtenida en la fase de concurso solo será tomada en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.1. AUTOBAREMACIÓN: En relación con la fase de concurso, los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas: Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante del formulario de autobaremación que figura en el modelo correspondiente.

- a) La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales o copias debidamente compulsadas o cotejadas conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Solo se valorarán aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, justificados en el plazo citado en este apartado, y adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) El tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En el proceso de verificación el tribunal comprobará que los méritos han sido debidamente alegados, justificados documental y que guardan relación directa con la plaza, comprobando las operaciones aritméticas correspondientes, validando o en su caso, rectificando la puntuación del autobaremo.
- c) Terminado el proceso de verificación de la autobaremación, el tribunal hará pública el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

6.1.2. BAREMO DE MÉRITOS

6.1.2.1. MÉRITOS PROFESIONALES, HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS

La experiencia laboral se deberá acreditar presentando certificación de la Administración Pública o organismo público correspondiente, donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Se valorará conforme la siguiente distribución:

- 1) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, de servicios en la Administración Local y sus organismos autónomos, prestados en plazas de igual categoría al de la plaza convocada: 0,40 puntos.
- 2) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes administraciones públicas territoriales y sus organismos autónomos, prestados en plazas de igual categoría al de la plaza convocada: 0,20 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcional o contractual laboral.

6.1.2.2. MÉRITOS DE FORMACIÓN, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades), se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 8 a 20 horas de duración: 0,08 puntos.
- De 21 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 30 a 39 horas de duración: 0,12 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,14 puntos.
- De 70 a 99 horas de duración: 0,16 puntos.
- De 100 a 119 horas de duración: 0,18 puntos.
- De 120 a 349 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 350 horas de duración en adelante: 0,22 puntos.

Se acreditarán mediante certificado, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Los cursos de duración inferior a 8 horas, aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

No se valorarán como méritos de formación los cursos y titulaciones que se aporten por el aspirante como requisito para participar en la convocatoria.

6.2. FASE DE OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) PRIMER EJERCICIO, (TEÓRICO): De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el temario, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1 hora. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas.

NOTA DE CORTE: Para superar este primer ejercicio teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

- b) SEGUNDO EJERCICIO, PRACTICO. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo sólo los aspirantes que hayan superado primer ejercicio podrán realizar el segundo (práctico). Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica, comprensiva de varias cuestiones, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se basará en el contenido del temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo. Previamente a la realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal la duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la prueba.

El ejercicio deberá ser leído por el candidato ante el tribunal, en la fecha en que este señale, se dispondrá de un tiempo máximo de quince minutos, y si el tribunal lo considera procedente, podrá formular preguntas al aspirante sobre aspectos de los temas que ha desarrollado. No se valorarán los ejercicios de los aspirantes que no concurren a la lectura de los mismos.

7. Declaración de aprobados

7.1. PUNTUACIÓN GLOBAL DE LA FASE CONCURSO-OPOSICIÓN

La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será tomada en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tomada en cuenta para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el tribunal para su nombramiento.

7.2. DIRIMIR EMPATES

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y sólo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 8.4. de las generales.

En todo caso, el nombramiento como funcionario de carrera y por tanto, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este excelentísimo Ayuntamiento, que determine la aptitud (capacidad funcional) para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

ANEXO

Temario

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Características, estructura y contenido. Principios Generales.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- Tema 6. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y

- la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- Tema 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común: Título Preliminar y Título Primero.
- Tema 8. Ley del Procedimiento Administrativo Común: La actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 11. La Hacienda Pública en la Constitución de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.
- Tema 12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, Principios Generales de la Publicidad Activa y Límites al derecho de acceso.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Especial referencia a la situación en Andalucía.
- Tema 2. El régimen del suelo: clasificación del suelo y ordenación legal de directa aplicación.
- Tema 3. Régimen de los usos y actividades en rústico: disposiciones generales.
- Tema 4. Los asentamientos urbanísticos y hábitat rural diseminado. Actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos.
- Tema 5. Régimen de las Actuaciones Ordinarias y Actuaciones Extraordinarias en Suelo Rústico, según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre y su desarrollo reglamentario.
- Tema 6. Régimen de las viviendas no vinculadas en el suelo rústico, conforme a la normativa urbanística vigente.
- Tema 7. El régimen de las Actuaciones de Transformación Urbanística y de las Actuaciones Urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Urbano. Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Rústico.
- Tema 8. La ordenación urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios.
- Tema 9. La tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias. Actos preparatorios. Procedimiento. Publicidad, publicación y entrada en vigor.
- Tema 10. Régimen jurídico de las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación.
- Tema 11. La situación transitoria del planeamiento urbanístico tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA): Aplicación de la ley tras su entrada en vigor; vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes; planes e instrumentos en tramitación.
- Tema 12. Las obras de urbanización: Gastos de urbanización. Proyecto de Urbanización. Recepción de las obras de urbanización. La conservación de las obras de urbanización.
- Tema 13. La ejecución de las actuaciones sistemáticas: Unidades de Ejecución y Sistemas de Actuación.



- Tema 14. Los sistemas de Compensación, Expropiación y Cooperación: Concepto y principales características.
- Tema 15. Los Patrimonios Públicos de Suelo: Clases y constitución. Bienes y recursos que lo integran. Destinos y disposición de los bienes. Reserva de terrenos.
- Tema 16. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención Administrativa sobre la actividad de edificación.
- Tema 17. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.
- Tema 18. Situación Legal de Ruina Urbanística: Procedimiento. Efectos de la declaración de ruina. La ruina física inminente.
- Tema 19. Las licencias urbanísticas: Tipología. Actos sujetos. Actos que no requieren licencia. Licencias por fases y parciales. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.
- Tema 20. Procedimiento de otorgamiento de Licencias Urbanísticas: Competencia. Normas generales sobre el procedimiento. Inicio del procedimiento. Visado. Subsanación de solicitudes. Informes. Resolución y plazo de resolución.
- Tema 21. Las declaraciones responsables y comunicaciones previas: concepto y normas generales. Actos sujetos a declaración responsable. Actos sujetos a comunicación previa. Eficacia temporal y caducidad de las declaraciones responsables.
- Tema 22. Actos de edificación promovidos por las Administraciones Públicas.
- Tema 23. Régimen Jurídico de los Medios de Intervención Administrativa: Causas de nulidad de los títulos administrativos. Transmisión de los medios de intervención. Ejecución de obras de edificación. Modificaciones durante la ejecución de las obras.
- Tema 24. Usos y obras de carácter provisional.
- Tema 25. La disciplina urbanística: potestades administrativas. La potestad inspectora.
- Tema 26. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
- Tema 27. El régimen sancionador: disposiciones generales. Las infracciones urbanísticas. Las personas responsables. La prescripción de infracciones y de sanciones.
- Tema 28. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.
- Tema 29. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones. Real Decreto 1627/1997 disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Tema 30. La Ley de Ordenación de la Edificación.
- Tema 31. El Código Técnico de la Edificación: Parte I. Contenido de los Proyectos.
- Tema 32. Normativa en materia de accesibilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales y accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.
- Tema 33. El Patrimonio Inmueble en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Clasificación y ámbito de los BIC. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.
- Tema 34. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.
- Tema 35. La Gestión Integrada de Calidad Ambiental: los instrumentos de prevención y control ambiental. La calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales.
- Tema 36. Tramitación de las autorizaciones en materia de actividades. Procedimiento: Actividades sometidas a Calificación Ambiental.
- Tema 37. La Ley de Contratos del Sector Público: título preliminar. Delimitación de los tipos contractuales. Los contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Partes del contrato: el órgano de contratación.



- Tema 38. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación pública. El órgano de contratación en la Administración Local. El expediente de contratación en contratos menores: Artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Tema 39. La preparación del contrato de obras en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Tema 40. El contrato de obras en la LCSP: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 41. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.
- Tema 42. Valoración del suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la valoración inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición.
- Tema 43. Inspección Técnica de Construcciones y Edificaciones.
- Tema 44. Las normas generales de edificación en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 45. Las normas del suelo urbano en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 46. Las normas del suelo no urbanizable en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda. Disposiciones transitorias del PGOU de Ronda: edificación disconforme con las normas reguladoras.
- Tema 47. Ordenanza municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición del Ayuntamiento de Ronda: objeto, fines, ámbito de aplicación, definiciones, principios ambientales, fianza.
- Tema 48. Ordenanza municipal de la declaración responsable en materia urbanística. Disposiciones generales. Presentación y obligaciones de las declaraciones responsables. Declaración responsable de obras e infraestructuras. Declaración responsable de ocupación o utilización. Declaración responsable de cambio de uso. Control de las actuaciones declaradas. Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica.

En Ronda, a 14 de noviembre de 2023.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

5237/2023